

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL CHINIQUE, QUICHE  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>Anexos</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor  
Luis Ambrosio López Chamorro  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 2 Retenciones no pagadas oportunamente
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





5 Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Chinique, El Quiché, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## **Específicos**

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transferencias municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio de apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implementación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos de Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado

##### Condición

La municipalidad adquirió con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- el préstamo No. FP-018-2009 (14.03.0019.004), según resolución No. 107-2009 de fecha 9 de junio de 2009 por la cantidad de Q.1,687,122.40, fondos destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos de inversión: a) Apertura de la carretera de la Aldea Choaxan, con un costo de Q. 980,106.74 y b) Sistema de Drenaje Sanitario para la colonia Nueva Jerusalém, con un costo de Q. 707,015.66, comprobándose que dicho préstamo no se utilizó para el destino contratado, reprogramando los recursos para ser invertidos en los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento y reparación de la carretera que conduce a la Aldea Buena Vista Primer Centro, 2) Mejoramiento de la Carretera de la Aldea Choaxan hacia el Caserío Nueva Esperanza, 3) Mejoramiento Camino Rural Agua Tibia Primer Centro (Extravío al Cementerio General), 4) Apertura de la Carretera para la Aldea Choaxan; dichos proyectos de la jurisdicción del municipio de Chinique

##### Criterio

El Convenio No. FP-018-2009 mediante Resolución No. 107-2009 de fecha 4 de junio de 2009 emitida por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal indica que la Municipalidad de Chinique, El Quiché, conforme la solicitud del Honorable Concejo de la Municipalidad de Chinique, departamento de Quiché, conforme el Punto Segundo del Acta No. 22-2009 del 4 de mayo de 2009, acordó solicitar al INFOM, un préstamo con recursos del fondo patrimonial, por un monto de Q.1, 687,122.40. En base a las condiciones de la cláusula Primera, establece el destino del préstamo

##### Causa

Los fondos del préstamo fueron utilizados para priorizar la ejecución de otros proyectos de inversión diferentes al destino pactado en el Convenio, por lo que hubo incumplimiento a la cláusula primera del Convenio

##### Efecto

Que en un momento determinado no se cuente con los recursos suficientes para ejecutar los proyectos contemplados en el Punto Primero Convenio





## **Recomendación**

Que los integrantes del Concejo Municipal planifiquen y cumplan con la ejecución de los proyectos que inicialmente se programan realizar con fondos adquiridos de préstamos

## **Comentario de los Responsables**

Manifiesta el Tesorero Municipal que los fondos del préstamo no fueron desviados sino reprogramados, lo que consta en el punto Segundo del Acta de Acuerdo Municipal No. 27-2009 de fecha 11 de junio de 2009, y que se dio aviso al INFOM de dicha reprogramación mediante oficio de fecha 19 de junio de 2009.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la Administración confirman la reprogramación del destino de los recursos del préstamo adquirido.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, en contra del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por Q.6,000.00 para cada uno

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros**

##### **Condición**

La Municipalidad fraccionó compras en la adquisición de combustible por la cantidad de Q.35,732.00 como se detalla: Combustibles de Occidente, S.A. con el nombre comercial de Gasolinera Galileo: Factura No. 22,393 del 16 de junio de 2009, por Q.3,157.00, No. 022501 del 17 de junio de 2009, por Q.17,575.00, No. 022503 del 17 de junio de 2009, por Q.15,000.00.

##### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38 establece: cuando el precio de los bienes o las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de Treinta mil quetzales (Q.30,000.00), la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización



**Causa**

Inobservancia de los requisitos legales, que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución del gasto.

**Recomendación**

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que por ningún motivo se deje de cumplir con lo que la Ley de Contrataciones de Estado establece para el efecto.

**Comentario de los Responsables**

Manifestó el Secretario Municipal que este tipo de adquisición se encuentra regulado en los convenios internacionales de acuerdo al párrafo segundo del Artículo Uno del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario efectuado no desvanece el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 797.58 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Retenciones no pagadas oportunamente****Condición**

En el examen realizado de las rentas consignadas, se determinó que durante el período de 2009, la Municipalidad no realizó el traslado correspondiente de las Cuotas Laborales del IGSS y Plan de Prestaciones, por las cantidades de Q.8,595.02 y Q.11,287.50, respectivamente. Dichos montos se encuentran incluidos dentro de la integración del saldo de caja.

**Criterio**

El Acuerdo No. 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, el artículo 6 indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad,



dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguro Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos.”

El Decreto Legislativo No. 44-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento, artículo 19, inciso c), segundo párrafo, indica: “El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los Trabajadores municipales conforme el Reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en Caja de conformidad con la Clasificación Presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas, velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.”

### **Causa**

Esta situación se debe a negligencia de las autoridades municipales, en el cumplimiento de la normativa legal.

### **Efecto**

Que las autoridades municipales en determinado momento hagan uso de las retenciones efectuadas para atender otros fines y que además del incremento de las obligaciones municipales, el riesgo de que los empleados municipales no puedan gozar de los beneficios del Seguro Social y de las prestaciones a que tendrían derecho según el Reglamento del Plan.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a realizar el traslado de las retenciones efectuadas, a cada una de las instituciones de manera inmediata.

### **Comentario de los Responsables**

Manifiesta el Tesorero Municipal que se solicitó una prórroga a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a las del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para que las retenciones efectuadas por concepto de cuotas laborales, fueran depositadas con posterioridad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de la Administración confirma la retención de las cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social



y las del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q 4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

Al realizar la revisión de los expedientes y evaluaciones de obras, se pudo comprobar que la municipalidad de Chinique, departamento de El Quiché; no actualiza los avances físicos y financieros, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de los proyectos que a continuación se describen: a) Apertura de carretera de la Aldea Choaxan, del Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.677,870.82, b) Mejoramiento de carretera, Caserío Potrero Viejo, del Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché , por un monto de Q.146,225.00, c) Mejoramiento de Camino Rural, Agua Tibia I, Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.105,245.05.

##### **Criterio**

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Artículo 51, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo dice:“Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

##### **Causa**

Incumplimiento de funciones de parte de la persona responsable de la actualización de la información en el portal del SNIP

##### **Efecto**

Falta de información para la población en general de la inversión pública realizada por el municipio.



## **Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que realice las actualizaciones de los avances físicos y financieros de las obras en ejecución, de forma mensual.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2010 los señores Luis Ambrosio López Chamorro Alcalde Municipal, Dony Alfonso Cabrera Gámez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y Miguel Sambrano, Tesorero Municipal manifiestan que : “La razón por la cual no se han publicado los avances físicos y financieros, se debe a que los proyectos mencionados no son construcciones nuevas, sino únicamente reparaciones de carreteras que no aumentan el activo de la municipalidad, además son mejoras que la municipalidad realiza por administración para lo cual no se tiene contemplado un valor exacto, sino aproximado, ya que al final lo gastado varía en relación a lo presupuestado”.

## **Comentario de Auditoría**

Lo expresado por las personas responsables no desvanece el hallazgo porque en su comentario se evidencia que los avances físicos y financieros no se registraron en el SNIP, confirmando el hallazgo .

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, Otros Incumplimientos a Normas de Control Interno y Disposiciones Legales, para el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por un monto de TRES MIL QUETZALES (Q.3, 000.00) para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

## **Condición**

La Municipalidad de Chinique, Departamento de Quiché para la ejecución de la obra Apertura de carretera de la Aldea Choaxan, del Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.677, 870.82, suscribió Contrato Administrativo de Arrendamiento de Maquinaria No. 08-2009 para el cual no se realizaron las amortizaciones al anticipo otorgado.



**Criterio**

El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992 en el ARTÍCULO 34. Establece: Anticipo. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo.

**Causa**

Inobservancia a la Ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

Desembolsos superiores al no realizar la aplicación del descuento de amortización establecido por la Ley.

**Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones al Tesorero Municipal para que cada pago realizado a las Empresas Ejecutoras se amortice el monto del anticipo, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 28 de abril de 2010 los señores Luis Ambrosio López Chamorro Alcalde Municipal, Dony Alfonso Cabrera Gámez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y Miguel Sambrano, Tesorero Municipal manifiestan que : “La municipalidad al efectuar el segundo pago, posterior al anticipo, descontó el total del 100% del anticipo dado, esto se demuestra en que en dicho desembolso por Q. 137,837.00 se llegó a un pago acumulado de Q. 275,674.00 que es exactamente el 70% del total del

Contrato 8-2009 por Q.393, 820.00 y es el avance físico autorizado hasta el 29-07-2009, como lo indica el punto segundo del acta 35-2009, de fecha 29 de Julio de 2009”.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios vertidos por las personas responsables no desvanecen el



hallazgo porque no presentan las facturas en donde conste que se haya amortizado el anticipo, por lo tanto se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 83 y 56 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, para el Tesorero municipal, por un monto de Q.3,516.25 .

### **Hallazgo No.5**

#### **Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .**

#### **Condición**

La Municipalidad de Chinique, Departamento de Quiché; para la ejecución de las obras: a) Apertura de carretera de la Aldea Choaxan, del Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.677,870.82, b) Mejoramiento de carretera, Caserío Potrero Viejo, del Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.146,225.00, c) Mejoramiento de Camino Rural, Agua Tibia I, Municipio de Chinique, Departamento de El Quiché, por un monto de Q.105,245.05; no contó con el libro de bitácora autorizado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, de fecha 19 de mayo de 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, inciso a), en la que establece la autorización de bitácoras para obras públicas previo a su ejecución.

#### **Causa**

Inadecuado sistema de control de la obra por parte del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

#### **Efecto**

Falta de seguimiento oportuno al desarrollo del proyecto en su ejecución.

#### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que antes de iniciar la Ejecución de un Proyecto se realice el trámite de autorización del libro de bitácoras en la Contraloría General de Cuentas.



### Comentario de los Responsables

En nota de fecha 28 de abril de 2010 los señores Luis Ambrosio López Chamorro Alcalde Municipal, Dony Alfonso Cabrera Gámez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y Miguel Sambrano, Tesorero Municipal manifiestan que : “Se adjunta copia de la primera hoja del libro de bitácoras de los proyectos; Apertura de Carretera de la Aldea Choaxan y Mejoramiento de Camino Rural Agua Tibia I, donde se refleja la autorización de los mismos por parte de la Contraloría General de Cuentas”.

### Comentario de Auditoría

Los responsables no presentaron los libros de bitácora correspondientes, por lo tanto se confirma el hallazgo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, inciso 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00).

## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS AMBROCIO LOPEZ CHAMORRO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MIGUEL SAMBRANO GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/03/2009	14/01/2012
3	HUGO RANDOLFO GIRON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
4	DONY ALFONSO CABRERA GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
5	FERNANDO PEREZ GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	SEBASTIAN CAC CHIC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	FELIX LOPEZ MENDOZA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	FELICIANO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	BELIZARIO BALDEMAR PEREZ GIRON	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
10	OSMAN AROLD MUÑOZ JUAREZ	SINDICO II	15/01/0208	14/01/2012





## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
 EJERCICIO FISCAL 2009  
 (Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICAC.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10,00,00,00	Ingresos Tributarios	73,700.00	0.00	53,700.00	48,832.94	4,867.06
11,00,00,00	Ingresos No Tributarios	95,900.00	0.00	95,900.00	94,331.50	1,568.50
13,00,00,00	Venta de Bienes y Servicios	104,750.00	0.00	104,750.00	69,025.00	35,725.00
14,00,00,00	Ingresos de Operación	162,000.00	351,842.18	513,842.18	499,190.18	14,652.00
15,00,00,00	Rentas a la Propiedad	0.00	0.00	0.00	6,306.46	-6,306.46
16,00,00,00	Transferencias Corrientes	1,011,725.00	68,841.40	1,080,566.40	1,064,721.87	15,844.53
17,00,00,00	Transferencias de Capital	4,807,275.00	496,233.66	5,303,508.66	5,282,348.26	21,160.40
18,00,00,00	Recursos de Capital	0.00	10,806.09	10,806.09	0.00	10,806.09
24,00,00,00	Endeudamiento Público Interno	0.00	3,604,398.78	3,604,398.78	3,604,398.78	0.00
TOTALES		6,235,350.00	4,532,122.11	10,767,472.11	10,669,154.99	98,317.12

### Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
 EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
 EJERCICIO FISCAL 2009  
 (Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0 Servicios Personales	1,629,320.50	687,930.27	2,317,250.77	2,267,076.47	97.84
1 Servicios No Personales	862,929.50	1,687,055.41	2,549,984.91	2,419,539.37	94.88
2 Materiales y Suministros	631,650.00	1,435,018.18	2,066,668.18	2,054,817.60	99.43
3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	893,600.00	-80,691.65	812,908.35	812,902.47	99.99
4 Transferencias Corrientes	16,500.00	17,067.23	33,567.23	28,968.89	86.30
5 Transferencias de Capital	2,045,300.00	-894,436.00	1,150,864.00	1,145,864.00	99.57
7 Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	156,050.00	1,680,178.67	1,836,228.67	1,826,127.92	99.45
8 Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	
	6,235,350.00	4,532,122.11	10,767,472.11	10,555,296.72	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, EL QUICHE  
 DESCOMPOSICION E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA  
 AL 22 DE ABRIL DE 2010  
 (Expresado en Quetzales)

1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	19,219.62
2	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	16,832.10
3	CES Municipalidad de Chinique	23.56
4	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Funcionamiento	30.34
5	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	0.48
6	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Funcionamiento	171.04
7	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	1.66
8	Impuesto de Circulación de Vehículos /Funcionamiento	855.50
9	Impuesto de Circulación de Vehículos /Inversión	21.70
10	Distribución del Petróleo y sus Derivados/Inversión	1,851.30
11	Fondo para el Control y Vigilancia Forestal -INAB-	89.66
12	Ingresos Propios Municipales	5,077.16
13	Impuesto Unico Sobre Inmuebles/ Admón Municipal Funcionamiento	78.06
14	Impuesto Unico Sobre Inmuebles /Admón Municipal Inversión	52.14
15	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	210.19
16	SC-impuesto de Circulación de Vehículos	79.78
17	SC-Ingresos Propios Municipales	915.06
18	SC-IUSI Funcionamiento	31.28
19	Préstamo de Inversión	1,985.34
20	Préstamo Temporal CHN correspondiente a marzo/2009	167.00
21	Ampliación Préstamo Temporal	138.50
	TOTAL:	<b>47,831.47</b>

## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, EL QUICHÉ  
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
 AL: 22 DE ABRIL DE DE 2010  
 (Expresado en Quetzales)

BANCO:	Cuenta	Monto:
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-046-01184-0	47,807.91
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000768-1	23.56
Total:		<b>47,831.47</b>

